



Acuerdo Municipal

N° 15- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 abril 07


El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:




El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de abril del 2021, trató sobre **“Convenio con la Municipalidad de Polobaya sobre Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR del Gobiernos Locales No Sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones suscrito entre la Municipalidad Distrital de Polobaya y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero”**; puesto a conocimiento mediante el informe N° 0118-221-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, El Informe N° 021-2021-UF/MDJLBYR de la Unidad Formuladora, El Oficio N° 042-2021/MDP de la Municipalidad de Polobaya, el Informe N° 051-2021-GAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 082-2021-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe Legal N° 056- 2021.GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, la directiva referida establece en su Art. 48.2, lo siguiente:

48.4 Las entidades del GN, los GR y los GL sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden celebrar convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR con GL no sujetos al Sistema Nacional antes mencionado, de acuerdo al Modelo de Convenio N° 03: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de GL no incorporados al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

Acuerdo Municipal

N° 15- 2021- MDJLBYR

Inversiones del Anexo N° 13: Modelos de Convenios. En el caso de convenios suscritos entre GL, éste procede siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de un GR.5

48.6 Para efectos de lo previsto en los párrafos 48.1, 48.2, 48.4 y 48.5 del presente artículo, las entidades deben señalar expresamente las inversiones objeto del convenio, y su registro en el Banco de Inversiones es de responsabilidad de la UF que estará a cargo de la formulación y evaluación de los proyectos de inversión y/o aprobación de las IOARR. Asimismo, la UF debe indicar dicho convenio al momento del registro de las inversiones en el Banco de Inversiones.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente:

ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con fecha 08/04/2019, nuestra entidad Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, celebró el Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR del Gobierno Local No Sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la Municipalidad Distrital de Polobaya, cuyo objeto es que nuestra Entidad, formule y evalúe, los proyectos de inversión y aprobar las IOARR Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, de acuerdo a las normas procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; de los proyectos que ejecute la Municipalidad Distrital de Polobaya. Dicho plazo de vigencia fue aprobado por un año, cuyo cumplimiento finiquitó el 08/04/2020.

Que, mediante Oficio N° 015-2021-MDP, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Polobaya en el marco de la normativa anteriormente citada, solicita la suscripción del Convenio correspondiente; remitiendo para ello el listado de los Proyectos a Reconsiderar ascendente a 10 proyectos. Solicitud reconsiderada mediante Oficio N° 024-2021/MDP. Asimismo mediante Oficio N° 042-2021/MDP ingresado por mesa de partes de nuestra entidad el 19/03/2021 con Reg. T.D. N° 4199-2021-MDJLBYR la Municipalidad de Polobaya adjunta la relación de 09 proyectos a considerar;

Que, mediante Informe N° 021-2021-UF/MDJLBYR la Unidad Formuladora de nuestra entidad, opina que se considera favorable la determinación para la firma de convenio solicitado, teniendo en cuenta que dicha municipalidad ha reducido a 09 el número de proyectos que pretende ejecutar durante el presente año, lo cual hace posible una futura y adecuada programación de sus proyectos de inversión;

Que la Municipalidad Distrital de Polobaya, ha remitido el Acuerdo de Concejo Municipal N° 03-2021-MDP que aprueba la suscripción del convenio respectivo;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, por **MAYORIA acordaron lo siguiente;**

Acuerdo Municipal

N° 15- 2021- MDJLBYR

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; entre la Municipalidad Distrital de Polobaya (Gobierno Local No Sujeto al Sistema) y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (Gobierno Local Sujeto al Sistema); en el marco de lo establecido en el artículo 48.4° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Convenio que tendrá un plazo de vigencia de un (01) año a partir de su suscripción.

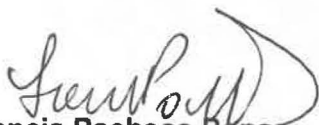
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero la suscripción del presente convenio y demás documentación que resulte necesaria para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE el cumplimiento y seguimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano- Unidad Formuladora y a la Gerencia de Secretaria General, según sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente Acuerdo de Concejo.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA




Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paul Rondon Andrade
Alcalde

407368